



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 196/18**

Rawson (Chubut), 03 de mayo de 2018

**VISTO:** El Expediente N° 36.508, año 2017, caratulado: "CORFO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017", y

**CONSIDERANDO:** Que a fojas 82) corre agregada la Resolución N° 317/17 TC mediante la cual se conmina al responsable de CORFO, Subgerente de Administración de Personal Sr. Sandro Javier PENA a dar respuesta a la Nota N° 44/2017 F5.

Que a fojas 83) vta. obra la constancia de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 101) mediante Dictamen N° 089/18 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo al responsable Subgerente de Administración de Personal de CORFO, Sr. Sandro Javier PENA.-

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469), al responsable del mencionado organismo, en los términos del art. 18° inc. "c" de la Ley V N° 71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello, y norma legal citada, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469) al responsable de la Subgerencia de Administración de Personal de CORFO, Sr. Sandro Javier PENA (DNI N° 22.934.640) por la falta de respuesta a la Nota N° 44/17 F5, conminada mediante Resolución N° 317/17 TC.

**Segundo:** Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

**Tercero:** La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60° de la Ley citada.

**Cuarto:** Regístrese y notifíquese al responsable. Remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada y a CORFO. Cumplido, ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES